

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 198

PERIODO LEGISLATIVO 1984

EXTRACTO: *Enrique Frisighelli* - Proyecto
de Declaración, solicitando al G. E. Terri-
torial establezca para el personal que
presta servicios en Auditoría Gnal. de
la Gobernación, un suplemento por
"función colificada". -

Entró en la sesión de: 3/8/84 - 11º Ordinaria

COMISION Nº _____

Rechazado

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

02-08-84

HORA:

1830/5.


.....
RAQUEL P. DE ROCA
SECRETARIA PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

198

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA

Artículo 1º) Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial establezca para el personal que presta servicios en la "Auditoría General de la Gobernación" un suplemento por "función calificada", en similitud y concordante con el que percibe el "Tribunal de Cuentas de la Nación"

Artículo 2º) El citado suplemento constituirá en una suma mensual equivalente al 30% (Treinta por ciento) sobre la asignación de la categoría de revista.

Artículo 3º) El suplemento por "función calificada" estará sujeto a los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales correspondientes.

Artículo 4º) De forma.


ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

El personal de revista en Auditoría General de la Gobernación cumple tareas específicas de revisión y control de la Hacienda Pública Territorial, debiendo para ello contar con amplia preparación y un caudal de conocimientos técnicos y legales que hacen de la misma ubicarlo en alta jerarquización.

Las funciones desempeñadas en el orden Territorial son iguales a las del Orden Nacional que cumple el Tribunal de Cuentas de la Nación, gozando este Organismo de un suplemento por función fiscalizadora calificada, en forma mensual y permanente, suplemento este que fuera aprobado por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y fijado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2224/83.

Teniéndose en cuenta que ambos Organismos revisten bajo el mismo Estatuto e igual escalafón y considerando que a iguales tareas corresponde igual remuneración, es que se propicia la aplicación del instituido suplemento por función fiscalizadora al personal de revista ante Auditoría General, por ser ello un acto de plena justicia.

Ushuaia, 02 Agosto de 1984


ENRIQUE BRISIGHELLI
LEGISLADOR